

STT-3368 - RAD-024813-17

Manizales, 12 DIC 2017

Señor
DIDIER LUIS LUJAN CARDONA
Calle 38 No. 26 B-37
Apto. 303 Edif. Torres de Siena
E-mail: teofanescinco@hotmail.com
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD INFORMACION
REFERENCIA: TRAMITE GED-55159-17

Cordial Saludo.

En atención a su solicitud de información, relacionada con la copia del acto administrativo mediante el cual la Secretaría de Tránsito y Transporte demarcó prohibido parquear y zona de descargue en la calle 33 entre carreras 23 A y 24, en lo que al tránsito se refiere, nos permitimos informarle que en respuesta a las necesidades del sector, este Despacho procedió en su momento con fundamento en la Ley 769 de 2.002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", que establece:

"ARTÍCULO 119. JURISDICCIÓN Y FACULTADES. Sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos".

Atentamente,


CARLOS ALBERTO GAVIRIA MARIN
Secretario de Despacho
Secretaría de Tránsito y Transporte


CARLOS ARTURO TANGARIFE L.
Profesional Universitario
Unidad de Gestión Técnica

ELABORO BERENICE ARIAS GIRALDO